

con Jela.

Depositados en una sinfara los nombres de todos los Sres. Diputados exceptuado el del Sr. Montalvo, por ser el autor de la acusacion y habiendo resuelto previamente la Camara que los Sres. constantes en las 3 primeras papeletas fuesen los elegidos, se extrajeron por persona extraña a la Camara una a una, 3 de las papeletas mencionadas que resultaron ser las de los Sres. Sres. Elias Almeida, Alejandro Kennedy y Alfonso Moscoso, el quienes la Camara declaró legalmente electos.

En seguida el Sr. Stopper con apoyo del Sr. Villavicencio formuló la siguiente mocion que despues de ligero razonamiento de los Sres. Carrasco y Miguel A. Montalvo fue negada:

"Que resuelva la Camara si es válida la designacion hecha en la persona del Sr. Alfonso Moscoso, por haber manifestado antes su apoyo a la acusacion".

Por haber pasado la hora reglamentaria, termino la sesion.

El Presidente
Melchor Montalvo

El Secretario
L. E. Buan

Decision del 17 de Setiembre del 1908.

Acta N° 29.

A las cuatro y media de la tarde, hora en que termino la sesion secreta, instalada a las dos, el Señor Presidente la declaró abierta con la concurrencia de los Señores: Vicepresidente, Almeida, Arregui, Bassallo, Calisto, Carrasco, Gallo, Corral, Espinosa, Faboni Julio, Galoni Miguel, Iglesias, Kennedy, Marchán, Moscoso, Montalvo, Olla

392
que, Paas, Páez, Pannino, Sánchez, Serrano, Stopper, San-
Jucas, Vasquez, Vega, Villavicencio, Valdez, Yela y el infrascrito
Secretario.

El Sr. Presidente manifestó a la Cámara que por haberse mo-
stalado muy tarde la sesión ordinaria y a fin de poder dar
curso a varios asuntos que reposaban sobre la mesa, no se
procedió a la lectura del acta de la sesión ordinaria del
15 del mes presente, no obstante estar terminada.

Luego dióse lectura a la denuncia del Señor Leopoldo
de la Cruz, de habersele pagado al Sr. Dr. César Bor-
ja la suma de \$37.000, como árbitro en el litigio del
Gobierno, con la empresa del ferrocarril del Sur, a pesar
de no haber ejercido el cargo dicho Doctor.

Como la denuncia se refería a actos de funciona-
rios, que deben ser juzgados conforme a la Ley del 18 de
Agosto del 835, el Señor Presidente indicó que era necesar-
io proceder a la elección de los tres miembros de la
Cámara que han de informar sobre si la denuncia
es o no aceptable.

Mientras se escribían las papeletas con los num-
bres de todos los Señores Diputados para someterlos
a la suerte, dióse cuenta de dos oficios de la Secreta-
ría de la Cámara del Senado, portador el uno del
proyecto de decreto sobre reformas a la Ley de Matrimo-
nio Civil; y el otro, con el que devuelve el proyecto de
decreto por el cual se ordena el pago de \$720 y sus inter-
eses a la Penora Jesús Pesantes.

El primer proyecto pasó a 2.º debate, debiendo informar
acerca de él la Comisión 1.ª de Legislación y Justicia,
y al 2.º proyecto se dispuso darle el curso legal.

Al pasar a 3.º debate el proyecto de reformas a la
Ley de Matrimonio Civil, los Señores Azequi, Carrasco,
Dalcón Julio, Sánchez y Vasquez pidieron que se hiciera
su voto negativo.

Los proyectos en referencia están redactados en los si-
guientes términos:

El Congreso de la República del Ecuador.
Decreta:

La siguiente Ley reformativa a la de Matrimonio
Civil

Al art. 22, agréguese como causal lo siguiente:

"El mutuo consentimiento de ambos cónyuges, previa de-
claratoria en sentencia ejecutoriada."

Al inciso último del artº 21, agréguese: "excepto en los casos de divorcio por mutuo consentimiento de ambos cónyuges, quedando estos hábiles para contraer matrimonio después de dos años".

Dado etc.

El Congreso de la República del Ecuador,

Decreta:

Artº único. - Páguese con los intereses legales a Jesús Pesantes la suma de doscientos seis sucres, que, habiendo sido consignada en las oficinas de correos de la ciudad de Cuenca, no llegó a poder de los destinatarios.

Dado etc.

En seguida se aprobó en los términos siguientes la redacción de los dos proyectos de decreto que se enuncian

" El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que el Concejo Municipal de Ambato ha emprendido en la costosa obra de canalizar esta ciudad y proveerle de agua potable;

Que es deber del Congreso apoyar la acción de las Municipalidades que carecen de fondos necesarios para obras de aquella naturaleza;

Decreta:

Artº 1º. - Prolongarse por cinco años más la concesión del impuesto territorial a que se refiere el Decreto Legislativo Nro de 29 de Setiembre del 899.

Artº 2º. - El Tesorero Municipal del Cantón de Ambato recaudará directamente y bajo su exclusiva responsabilidad el predicho impuesto territorial.

Artº 3º. - El Poder Ejecutivo mandará practicar una liquidación de lo que se debe a la Municipalidad de Ambato por cuenta de aquel impuesto, y pagará el saldo con preferencia y por mensualidades, aplicando el pago a la partida destinada en el Presupuesto para Obras Públicas.

Artº 4º. - Quedan vigentes, en lo que no se opongan al presente, los Decretos Legislativos de 22 de Setiembre del 902 y 29 de Octubre del 905.

Dado etc. - Alfonso Inocente... Antonio Barriallo.

El Congreso del Ecuador.

Decreta:

Artº Único. - Páguese, de conformidad con la ley de la materia, la suma de cuatro mil sucres al Señor Ramón Zambrano y de mil sucres al Señor José

394
rico Dávalos, cantidades tomadas por préstamo
por el Jefe de Operaciones del Centro, para gastos
de guerra, en la transformación política de Enero
de 1906. - Dado etc. - Miguel A. Montalvo. (Vicente Es-
pinosa)

El Señor Presidente dispuso que se les diese el
curso legal.

En este punto se procedió a sortear a los tres comisiona-
dos que han de informar acerca de la denuncia del Señor
Leopoldo de la Torre, habiéndose reunido por la Cámara,
a consulta del Sr. Presidente, que sean electos comisiona-
dos los tres Diputados cuyos nombres consten en las tres
primeras papeletas que salgan de la urna.

Pasadas estas por un voto, se proclamaron los
nombres de los Señores Agustín Muñoz, Francisco Igle-
sias y Miguel Angel Montalvo, en orden respectivo, y la
Cámara los declaró legalmente electos.

El Señor Presidente dispuso que por Secretaría se
entregasen a los tres expresados Señores los datos respecti-
vos.

El Señor Corral: Ya que se ha dado el primer paso
en este asunto, solicito del Sr. Presidente que, por Se-
cretaría se pida un informe al Señor Ministro de
Justicia, acerca de si se ha ordenado se instruya el
sumario correspondiente contra el Señor Leopoldo de la
Torre, por los actos punibles que ha ejecutado como
Secretario del Instituto Nacional de Varones; y si no se
ha iniciado aún el juicio, que se lo inicie en segui-
da.

El Sr. Presidente ordenó que se pase el oficio.

El Sr. Coello: Con el permiso de la Cámara,
quiero que conste en el acta de esta sesión, que la
denuncia del Sr. Leopoldo de la Torre no se dirige al
actual Ministro de Hacienda, Señor Don Tomás Gagli-
liardo, ya que se trata de una orden de pago expe-
dida cuando el Señor Gagliardo no ejercía aún el
cargo que hoy ejerce.

Por moción del Sr. Paganiña, el Sr. Presi-
dente indicó a los miembros de la Comisión encarga-
da de estudiar el proyecto de decreto, por el cual se
crea una Aduana en Duto, aprobado ya en la
dicha Cámara, que presentaran cuanto antes el respec-
tivo informe; y por ser la hora reglamentaria se

levantó la sesión.

El Presidente,
Abelardo Montalvo

El Secretario,

L. E. Paez

Sesión del 19 de Setiembre de 1908

Acta N.º 30

Con el quorum reglamentario declaró el Señor Presidente instalada la sesión, a la cual concurrieron los Señores Alvarado, Baeza, Calisto, Canasco, Coral, Espinosa, Egas, Latorre Miguel, Iglesias, Kannede, Macdon, Montalvo Miguel, Muro, Parro, Montenegro, Muñoz, Ollague, Páez, Pacheco, Sánchez, Stopper, Sarmiento, Vásquez, Vega, Villavicencio y el infrascrito Secretario.

Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinarias de los días 15 y 17 de Setiembre; y la segunda, por vía indicación del Sr. Presidente de que se hiciera constar que dispuso se dirigiera al Señor Ministro de Justicia el oficio solicitando por el Sr. Coral respecto a que se iniciara el enjuiciamiento, si no se había hecho esto ya, contra el Sr. Páez por sus actos punibles como Secretario del Instituto Normal de Varones.

Acto continuo el Sr. Dr. Moscoso manifestó que pertenecía a la Comisión 2.ª de Instrucción Pública, encargada de informar sobre el asunto fuero de las Bibliotecas Nacionales y de la Universidad de Quito, solicitada por el Sr. Rector; pero que, por medio relaciones de familia, a las cuales podía haber atribuido parcialidad en el informe que diere, por más que procediera con arreglo a la más estricta justicia, pedía al Sr. Presidente si la Cámara, si era necesario, se le relevase de la obligación de informar al respecto.

Consultada la Cámara si aceptaba la excusa del Dr. Moscoso, resolvió afirmativamente; y en esta virtud el Sr. Presidente nombra enemplazo del Dr. Moscoso al Sr. Dr. Manuel de Calisto.

Dispuesto se archivar el Oficio del Ministerio de